

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA
LISTADO DE ESTADO CGP

ESTADO No. **008**

Fecha: 21/01/2022

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 40 03 004 2011 00661	Ejecutivo Singular	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	,,	Auto Aprueba Liquidación del Crédito	20/01/2022	
54001 40 03 003 2012 00706	Ejecutivo Singular	FUNDACION DE LA MUJER	ROSMARY - OLIVEROS QUINTERO	Auto Aprueba Liquidación del Crédito	20/01/2022	
54001 40 03 003 2013 00327	Ejecutivo Singular	FUNDACION DE LA MUJER	HENRY CARRILLO LIZARAZC	Auto Aprueba Liquidación del Crédito	20/01/2022	
54001 40 22 003 2014 00912	Ejecutivo Singular	FUNDACION DE LA MUJER	DORIS MARITZA BAUTISTA SANCHEZ	Auto Aprueba Liquidación del Crédito	20/01/2022	
54001 40 22 003 2016 00497	Ejecutivo con Título Hipotecario	JOSE AGUSTIN LOPEZ URBINA	BELKYS XIOMARA VIVAS BELTRAN	Auto ordena notificar POR SECRETARIA	20/01/2022	1
54001 40 03 003 2018 00263	Ejecutivo Singular	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	GLADIS MARIA PORTILLO GARAY	Auto Aprueba Liquidación del Crédito	20/01/2022	
54001 40 03 003 2018 00707	Ordinario	RODRIGUEZ VARGAS EMMA	HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR RAFAEL NUÑEZ CORDOBA	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia A efecto de continuar con el trámite del presente proceso, se dispone fijar para realizar la audiencia prevista en los artículos 372, 373 en concordancia con el artículo 375 del CGP, el día Veintiocho (28) de abril de dos mil Veintidós (2022) a la hora de las Nueve de la mañana (9: A. M.).	20/01/2022	
54001 40 03 003 2019 00471	Ejecutivo Singular	ANDREA KATHERINE-LEON CARRASCAL	VICTOR JULIO MENDOZA MORENC	Auto decide recurso PRIMERO: NO REPONER el auto recurrido de fecha Doce (12) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), por los argumentos anteriormente expuestos. SEGUNDO: Por secretaría, désele cumplimiento a los numerales 2, 3, 4 y 5 del auto antes mencionado.	20/01/2022	
54001 40 03 003 2021 00059	Ejecutivo Singular	RUBIELA DE JESUS GIRALDO GUTIERREZ	BRICEIDA - ORTIZ RAMIREZ	Sentencia de Primera Instancia 1°. DECLARAR infructuoso el medio exceptivo de pago formulado por la apoderada judicial de la parte demandada. 2°. ORDENAR seguir adelante la ejecución contra BRICEIDA ORTIZ RAMIREZ, para dar cumplimiento a las obligaciones determinadas en el mandamiento ejecutivo de pago.	20/01/2022	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 21/01/2022 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA. SE DESFIJA EN EL MISMO A LAS 6:00 P.M.

SECRETARIA